

Con fecha de 5 de Noviembre de 1816 comunicó á Vms. mi antecesor el oficio siguiente:

Para dar cumplimiento á una Real órden que se me ha comunicado por el Supremo Consejo de Castilla con fecha 29 de Octubre próximo anterior, necesito que á la mas posible brevedad me acrediten Vms en debida forma las porciones de tierras baldías, y su calidad que hubiere en el término Jurisdiccional de esa Ciudad; oiendo instructivamente á los Ganaderos, y al Procurador Síndico Personero: y verificado todo me remitirán Vms las diligencias para dirigir las á aquel Supremo Tribunal con mi informe, dandome aviso á vuelta de correo de quedar inteligenciados.

Y no habiendo Vms. cumplido con este servicio sin embargo de haber transcurrido año y medio, han dado lugar á que aquel Supremo Tribunal vuelva á recordar con fecha de 30 de Junio anterior el émbio de dicho informe, y demas diligencias; en cuyo supuesto dispondrán Vms. su remesa en el término de 15 dias, dandome por decontado aviso de quedar en practicarlos.

Dios guarde á Vms. muchos años.  
Murcia 14 de Julio de 1818.

Manuel de Velasco

SS. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Aban

APO  
DICE Y  
licion to, Diego  
Faq. Molina  
comand. Ca  
s. manj. Pro  
ra y Regun to  
to y Congre.  
ar las cosas y  
lo han de huro  
n. q. conduce  
outbaran y  
Santiago ha  
Intend. de qual  
ativa aque  
ra Baldias y  
Jurisdiccional  
y Indico for  
tual y de vido  
n se de si. ra  
vanad. q. ha  
or Portero de  
a en estas dia  
arriba citada

con el citado Personero, digan quanto les conste y ent.  
sobre el particular vafó de Juram.<sup>to</sup> en forma, en el dia  
de mañana y ora de la noche de ella, lo q. se acredite p. di.  
lig.<sup>a</sup> a continuación de este acuerdo p. se mitulas orig.  
las q. se observen como a. i. se preceptua en la referida Orm.  
que por este su acuerdo a. h. lo decretaron, proveyeron  
y firmaron los q. raven de los rres. de esta Junta de q.  
es el fiel de fho por falta de Errno. Certificado: Foaq. Som.  
Zelo: Foaq. Molina Fomer: Fran. manj: Fran. ror. manj.  
Supres.<sup>te</sup> Foaq. Zelo Fomer  
Inmediatam.<sup>te</sup> y p. el fiel de fho entregue la h. i. ta q.  
se manda por el acuerdo anteced. a salv. de Zelo Alg.  
p. a. en cumplimiento y p. q. conste lo acreditado por esta

lig. a }

